



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

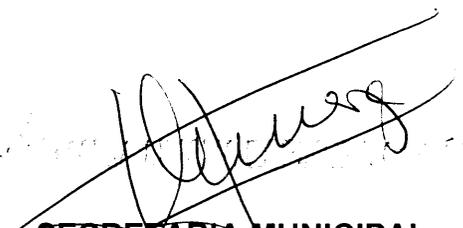
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1692 / **VISTOS:** Los antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1415, que aprueba Contratación Directa de la profesional Ingeniero Forestal Sra. Tania Álvarez Rojas para elaborar Plan de Manejo Corta y Reposición Especies Arbóreas Quebrada las Petras; el Contrato a Honorarios Ilustre Municipalidad e Concón y Tania Álvarez Rojas, de fecha 24 de junio de 2016; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios Ilustre Municipalidad de Concón y Tania Álvarez Rojas, celebrado con fecha 24 de junio de 2016, para elaborar Plan de Manejo Corta y Reposición Especies Arbóreas Quebrada las Petras.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MTG/RCG/rcg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Tránsito y Operaciones
3. SECPLAC (139)
4. Control
5. Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

24 JUN 2016

DECRETO N° 1415 /

VISTOS:

- a) El ORD. N° 163/2015 del Sr. Director Regional Valparaíso de la Corporación Nacional Forestal, de fecha 11 de septiembre de 2015, en el que, ante requerimiento planteado por la Municipalidad de Concón para realizar visita de inspección a la quebrada Las Petras a fin de verificar situación de riesgo por presencia de especies arbóreas, concluye recomendando la elaboración de un Plan de Manejo para intervenir el área.
- b) El ORD. Tránsito y Operaciones N° 136/2016, de fecha 02 de mayo de 2016, a través del que solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar en forma directa a la Ingeniero Forestal Sra. Tania Álvarez Rojas, por un monto total de \$ 500 000, con el propósito de que elabore un Plan de Manejo según recomendación entregada por el Sr. Director Regional Valparaíso de la Corporación Nacional Forestal en documento citado en la Letra a) anterior.
- c) La Providencia del Sr. Alcalde anotada al anverso del documento de la Letra b) anterior, autorizando la Contratación Directa que allí se le propone.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54, de fecha 22 de junio de 2016, que da cuenta de la existencia de recursos para financiar la Contratación Directa del Plan de Manejo Forestal Quebrada Las Petras, por un monto de M\$ 500

CONSIDERANDO:

- i. Lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 7, Letra j del Reglamento de la Ley 19.886, que admite operar con Trato Directo al otorgar carácter de excepcional a circunstancias donde el costo de recursos humanos y financieros involucrados en el proceso de licitación resultan notablemente desproporcionados respecto del monto de la contratación que se ha previsto, y que, por lo demás, es inferior a las 100 unidades tributarias mensuales.
- ii. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la Contratación Directa de la profesional Ingeniero Forestal Sra. Tania Álvarez Rojas, RUT N° 11.621.358-3, por la suma total de \$ 500 000, para elaborar el expediente técnico que especifique Plan de Manejo Quebrada las Petras según especificación y exigencias establecidas por Corporación Nacional Forestal – Oficina Regional Valparaíso.
2. **PROCÉDASE** a elaborar el correspondiente Contrato con la Ingeniero Forestal Sra. Tania Álvarez Rojas, RUT N° 11.621.358-3, comprometiéndole la suma total de \$ 500.000, para elaborar el expediente técnico que especifique Plan de Manejo Quebrada las Petras según especificación y exigencias establecidas por Corporación Nacional Forestal – Oficina Regional Valparaíso.
3. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CÉSAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MTG/RCG/rcg
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Tránsito y Operaciones
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DAF
6. SECPLAC
7. Carpeta

Objetivo	Observado	Revisado
		3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE SECPLAC

CONTRATO A HONORARIOS: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
Y
TANIA ALVÁREZ ROJAS

En Concon, a **24 de junio de 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Concon, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular don OSCAR SUMONTE GONZALEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 6 687 918-6, ambos con domicilio en la comuna de Concon, calle Santa Laura 567, por una parte y en lo sucesivo la Ilustre Municipalidad de Concon y por la otra, doña TANIA ALVAREZ ROJAS, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11 621 358-3, con domicilio en de la ciudad de Concon, de profesión Ingeniera Forestal y en adelante la Profesional, quienes han convenido en la celebracion del presente Contrato a Honorarios

PRIMERO: Que la Ilustre Municipalidad de Concon, requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional que realice el expediente técnico que defina el Plan de Manejo Quebrada Las Petras según especificaciones y exigencias establecidas por la Corporación Nacional Forestal-Oficina Regional Valparaíso

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1415, de fecha 24 de junio de 2016, se ha autorizado para los fines señalados en el párrafo anterior, la contratación directa de la Sra. Tania Álvarez Rojas, RUT N° 11 621 358-3, comprometiendo al efecto, un monto de \$ 500.000

TERCERO: Que, doña TANIA ALVAREZ ROJAS, posee el Título de Ingeniero Forestal y por sus antecedentes curriculares, posee experiencia en la materia que se requiere contratar, para dar cumplimiento a la prestación de servicios establecida en el artículo Primero del presente contrato

CUARTO: Que, las funciones específicas que deberá desarrollar la Profesional, serán las siguientes:

1. **Elaborar expediente que conforme Plan de Manejo Forestal para Corta y Replazo de Especies Arbóreas Cauce Natural Quebrada Las Petras Comuna de Concon.**
2. **Patrocinar aprobación del referido Plan de Manejo Forestal en la Corporación Nacional Forestal – Oficina Regional de Valparaíso.**

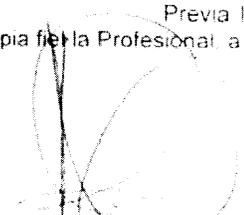
QUINTO: Que, la Profesional percibirá por concepto de honorarios, la suma de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, incluyendo 10% de retención por impuesto a la renta, contra presentación de la boleta de honorarios. Dicho gasto deberá ser imputado con cargo a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2016

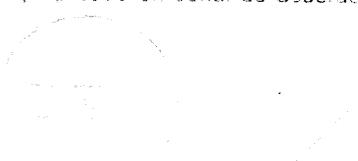
SEXTO: El no cumplimiento, por parte de la Profesional de alguna de las funciones señaladas en el artículo tercero, dará derecho a la Municipalidad de Concon a suspender de inmediato el pago de sus honorarios establecidos en el artículo cuarto

SÉPTIMO: En este acto la Profesional declara que no tiene la calidad de funcionaria Directiva del Municipio, y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, Alcalde o Concejales, de acuerdo al artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado. Asimismo, declara que no ha sido condenada por prácticas anti-sindicales, o de los derechos fundamentales de trabajadores dentro de los anteriores dos últimos años

OCTAVO: Las partes, de común acuerdo, fijan su domicilio en la ciudad de Concon, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia que allí tengan competencia

Previa lectura, firman y ratifican en septuplicado en señal de acuerdo, recibiendo una copia fiel la Profesional, a su entera satisfacción


TANIA ALVAREZ ROJAS
"La Profesional"


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
Alcalde